



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago; 6 de marzo de 2018.-

VISTOS:

La competencia de este Tribunal Supremo de Disciplina para conocer los fallos de las Comisiones Regionales de Disciplina, conforme a lo dispuesto en los artículos 26° y 60° del Código de Procedimientos y Penalidades, por tanto, conforme a lo dispuesto en los referidos artículos, podrá confirmar, revocar o modificar los fallos que conoce.

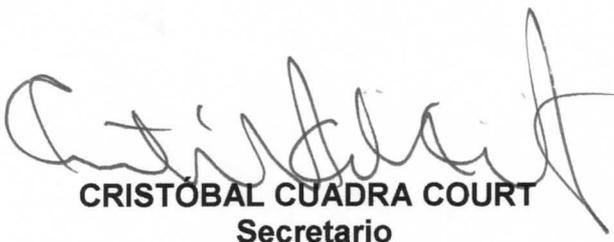
SE RESUELVE:

CONFIRMAR, la sentencia de la Comisión Regional de Disciplina de la Región Metropolitana, de fecha 7 de febrero de 2018, que resolvió no aplicar sanción alguna al socio señor Álvaro Olgún Aguilera.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívese en su oportunidad.

ROL N° 8-2018.-

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina, que asistieron a la vista de la causa.


CRISTÓBAL CUADRA COURT
Secretario


JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente